



DÉCIMO NOVENA SESIÓN URGENTE

6 DE DICIEMBRE DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. De conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129, fracciones V y VI del Código, para asegurar el desempeño profesional de sus actividades vinculadas a los procesos electorales, el Instituto cuenta con un sistema de servicio civil de carrera, integrado por servidores públicos calificados al que se denomina Servicio Profesional Electoral (SPE), y para cumplir con el objeto del mismo, el Instituto deberá propiciar la superación de sus integrantes y evaluar periódicamente la labor de su personal y retribuirlo adecuadamente.
4. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la formulación, actualización, custodia y control de los instrumentos de evaluación estarán a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).

5. En términos de lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto, la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral tendrá por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional del personal, en el logro de los fines y objetivos del cargo y puesto en el que haya participado durante un año calendario.
6. El artículo 87 del Estatuto, prevé que el Centro elaborará y aplicará el Programa de Evaluación del Rendimiento, mismo que será aprobado por la Junta, el cual deberá establecer la metodología a utilizar en dicho proceso de manera clara y precisa, así como la ponderación de los criterios por aplicar, de acuerdo con las funciones inherentes a su cargo.
7. La Junta mediante acuerdo JA065-12, aprobó modificar el Programa para la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011 (Programa), el cual dispone en su numeral IV. Los Indicadores y ponderaciones, siguientes:

Indicador	Puntaje Máximo
Actuación Genérica	70
Puntualidad y Asistencia	10
Programa de Excelencia	10
Auto-evaluación	10
Puntaje máximo a obtener	100

8. El Programa de Excelencia se aprobó mediante acuerdo JA079-12 de la Junta, en su Séptima Sesión Ordinaria, como un mecanismo para detectar aquellas actuaciones sobresalientes en las que funcionarios del SPE realizan esfuerzos extraordinarios y contribuyen a hacer más eficiente y eficaz el desarrollo de las actividades dentro de su área de adscripción mejorando el desempeño institucional.
9. El inciso c) de la Metodología para la operación del Programa de Excelencia, establece que el Comité de Excelencia (Comité) es el órgano colegiado en el cual serán analizados, discutidos, valorados y calificados los proyectos presentados por los miembros del SPE y, que habiendo

cumplido con los requisitos y las especificaciones técnicas, fueron aceptados en el Programa de Excelencia.

10. El Comité estará integrado por: el Secretario Administrativo del Instituto quien fungirá como Presidente; el Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo quien será el Secretario del Comité; el Secretario Ejecutivo que participará como Vocal; 2 Vocales, representantes de la Junta y 3 Vocales, representantes del Servicio Profesional Electoral.
11. De conformidad con el inciso c) de la Metodología del Programa de Excelencia, el Centro emitirá una convocatoria para que el personal de carrera que desee fungir como representante ante el Comité de Excelencia y, que no hubiese inscrito proyecto en el Programa de Excelencia, manifieste su deseo de participar.
12. La Convocatoria para participar como vocal representante del Servicio Profesional Electoral en el Comité de Excelencia 2011 (Convocatoria), se comunicó mediante Circular No. SA-052, la misma establece en su apartado IV. Etapas del Proceso, respecto de la *Primera Etapa. Recepción y valoración de procedencia de solicitudes*, que el periodo de registro comprendía del 3 al 5 de diciembre y; en la *Segunda Etapa. Selección y Designación de los Vocales-Representantes y suplentes*, que al día siguiente de que se hubiera cerrado el periodo de registro, el Centro remitirá a la Junta Administrativa, un listado de la relación de participantes.
13. Con fundamento en lo dispuesto por la Convocatoria apartado IV. Etapas del Proceso, Segunda Etapa, el Centro Mediante oficio IEDF/UTCFyD/1061/2012 remitió la lista de 6 participantes registrados, como se señala a continuación:

FOLIO	NOMBRE
01	Ares Akbhal Zenteno Gómez
02	Berenice Álvarez Becerril
03	Marco Tulio Galindo Gómez
04	Jorge García Guzmán
05	José Martín Chávez Rivera
06	Margarita Vargas Gómez

14. La Convocatoria señala en su Base Sexta y Apartado IV Etapas del Proceso, Segunda Etapa, que la selección y designación de los vocales representantes del Servicio Profesional Electoral será realizada por la Junta a través del mecanismo que para tal efecto proponga el Centro.

15. Por oficio IEDF/UTCyD/1062/2012, el Centro remitió el Mecanismo aleatorio para la selección de los vocales-representantes del Servicio Profesional Electoral ante el Comité de Excelencia 2011, el cual consiste en:

- a. Insertar en la tómbola 6 pelotas marcadas, cada una, con un número del 1 al 6, equivalentes al mismo número de funcionarios que se inscribieron para ser seleccionados como representantes ante el Comité de Excelencia.
- b. Extraer de la tómbola las mismas 6 pelotas, las tres primeras indicarán el folio de los funcionarios que fungirán como vocales titulares, y las tres siguientes, en orden de prelación, indicarán a los suplentes 1 y 2, de acuerdo al procedimiento aprobado por la Junta Administrativa.

16. La Base Sexta segundo párrafo de la Convocatoria, estable que a efecto de garantizar la oportuna integración del Comité la Junta seleccionará a demás de los tres vocales titulares a dos suplentes que entrarán en funciones en el caso de que alguno de los titulares no puedan desarrollar por cualquier causa la actividad.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA149-12

17. Por Circular de la Secretaría Administrativa No. SA- 050, se comunicó que el día 05 de diciembre de 2012 sería inhábil, por lo que la Junta corroboró a las 17:00 horas, del día 6 de diciembre de 2012, antes de realizar la selección que no se hubiera presentado otro registro.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA149-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad de votos, el mecanismo aleatorio para la selección de los vocales representantes del Servicio Profesional Electoral ante el Comité de Excelencia 2011, de conformidad con el considerando 15 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Conforme al Mecanismo previsto en el resolutivo que antecede, aprueba por unanimidad de votos, a los tres vocales representantes titulares y dos suplentes del Servicio Profesional Electoral para participar en el Comité de Excelencia 2011, de conformidad con lo siguiente:

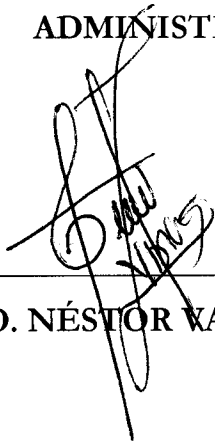
NOMBRE	SELECCIÓN
Berenice Álvarez Becerril	Titular 1
Margarita Vargas Gómez	Titular 2
Ares Akbhal Zenteno Gómez	Titular 3
José Martín Chávez Rivera	Suplente 1
Marco Tulio Galindo Gómez	Suplente 2

Con las observaciones formuladas por las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral y de Participación Ciudadana.

TERCERO. Conforme a la Convocatoria para participar como vocal representante del Servicio Profesional Electoral en el Comité de Excelencia 2011, apartado IV. Etapas del proceso, Tercera Etapa. Notificación de Resultados, se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo notifique, por correo electrónico institucional, a todos los participantes los nombres de los funcionarios que resultaron seleccionados, además, a estos últimos notificarles personalmente y por escrito respecto de la designación.

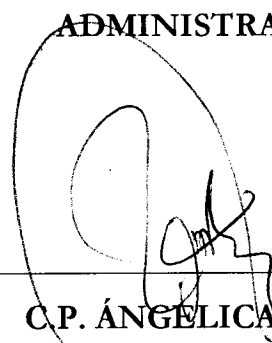
CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**C.P. ÁNGELICA ROSAS
RODRÍGUEZ**